



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2019-CM-MPC

0000748 000158

Calca, 03 de Junio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2019; Informe N° 074-2019-UT/MPC-GEA de fecha 06 de mayo de 2019; la Opinión Legal N° 0192-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 07 de abril de 2019; el Informe N° 206-2019 MPC/GDE/NAPE de fecha 08 de febrero de 2019; el Formulario de Trámite Administrativo con N° de Registro 5705 de fecha 30 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son persona jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;



Que, mediante Formulario de Trámite Administrativo con N° de Registro 5705 de fecha 30 de abril de 2019 presentado por el administrado Santos Olivares Rosas, en su condición de encargado de la Empresa de Transportes "Kallca Tours"; y el administrado Carlos Valencia encargado de la empresa "Turismo Calca" quienes solicitan exoneración del pago por concepto de arrendamiento de stand en un 30% sobre el monto total adeudado;

Que, mediante Opinión Legal N° 192-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 07 de abril de 2019, mediante el cual el Asesor Legal Abog. Julian Morales Pillco opina por que se declare procedente la petición de la deducción de deuda de la Empresa de Transportes Yanatile Turismo Express S.C.R.Ltda., la misma que deberá ser debatida en sesión de consejo municipal debiéndose aprobar el porcentaje de la cuantía o monto que a criterio estime el colegiado.



Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...) El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "atribuciones del concejo municipal; aprobar, modificar, suprimir o derogar las ordenanzas o dejar sin efectos los acuerdos; asimismo conforme a lo prescrito en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice; Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019 por unanimidad.

000056
000157

ACORDÓ:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la emisión de la Ordenanza Municipal que dispone la reducción de deuda de arrendamiento de los Stand del Terminal Terrestre de Calca, respecto a las empresas de transportes público de pasajeros morosos hasta la fecha, estableciéndose que el monto máximo a deducir será hasta en un 30% del monto total.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las diversas instancias administrativas de la municipalidad cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI 40801778